

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2023-7907** *Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias de varios Tributos de diversos Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican las listas cobratorias pertenecientes a los Ayuntamientos, tributos y períodos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
Arredondo	Agua	1º semestre 2023
Bareyo	Agua, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2023
Campoo de Yuso	Agua	2º trimestre 2023
Cartes	Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2023
Hermanidad de Campoo de Suso	Basura	2º semestre 2023
Lamasón	Agua y Basura	2º trimestre 2023
Liérganes	Agua, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2023
	Vados	2023
	Canon pastos	2023
Luena	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2023
Miengo	Basura	2º trimestre 2023
Miera	Agua, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2023
	Basura	1º semestre 2023
Los Tojos	Agua y Canon de Aguas Residuales	3º trimestre 2023
Penagos	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2023
Peñarrubia	Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2023
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2023
	Tasa Ocupación Terrenos Público Mesas y Sillas	2023
Pesquera	Agua	1º semestre 2023
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2023
Polaciones	Basura	2023
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2023
Rionansa	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2023

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 178

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
San Miguel de Aguayo	Agua y Canon Aguas Residuales	2023
San Miguel de Aguayo	Basura	2023
San Pedro del Romeral	Agua	1º semestre 2023
	Basura	2023
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2023
San Roque de Riomiera	Basura	1º semestre 2023
Santiurde de Reinosa	Agua y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2023
Santiurde de Reinosa	Basura	2º semestre 2023
San Vicente de la Barquera	Tasa Ocupación Terrenos Público Mesas, Sillas y Otros.	2023
Tudanca	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2023
Valderredible	Agua	1º semestre 2023
Villafufre	Basura	2º semestre 2023
Valle de Villaverde	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2023

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económica administrativa ante el servicio de tributos locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de septiembre al 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina del Banco Santander, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 9 de octubre en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 6 de septiembre de 2023.  
El jefe de Servicio de Tributos Locales,  
P.S., el jefe de Servicio de Administración General,  
por Resolución de la Dirección de la ACAT, de 17 de abril de 2017,  
Luis Crespo Picot.

2023/7907

CVE-2023-7907